

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda respecto á la necesidad de conocer el importe de toda la deuda á cargo del tesoro que no proceda de haberes, y resulte pendiente de pago desde 1.º de Mayo de 1828, en que se estableció el sistema de presupuestos, hasta fines del año último, con objeto de proveer á los medios de su satisfacción de la manera que lo permitan las demas obligaciones del Estado; y considerando lo que asimismo me ha manifestado sobre la conveniencia de adoptar una medida encaminada á contener las frecuentes falsificaciones que de algunos documentos de la referida deuda se hacen con grave detrimento de los intereses públicos, vengo en mandar, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, lo siguiente:

Art. 1.º Los tenedores de créditos no procedentes de haberes que se hallen representados por libranzas, cartas de pago y otros documentos expedidos por cuenta y á cargo del tesoro público desde 4.º de Mayo de 1828 hasta 31 de Diciembre de 1847 por las oficinas y dependencias del Estado civiles ó militares, autorizadas para ello, deberán presentarlos á su exámen y reconocimiento en el preciso término de dos meses, contados desde la publicación de este mi Real decreto en la *Gaceta* del Gobierno.

Art. 2.º Esta presentación se verificará en Madrid en la direccion general del Tesoro, y en las provincias en las respectivas intendencias, por medio de dobles carpetas, expresivas de la numeracion, fecha é importe de los créditos.

De las expresadas carpetas se devolverá en el acto una á los interesados, autorizada competentemente para su resguardo.

Art. 3.º Conocido el valor de todas y cada una de las clases de créditos de que se trata, el Gobierno presentará á las Cortes el correspondiente proyecto de ley sobre el modo de satisfacerlos, segun su naturaleza y la entidad de su total importe.

Dado en Palacio á 7 de Enero de 1848.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia entre el Jefe político de Málaga y el juez de primera instancia de Gaucin, de los cuales resulta que en vista de dos certificaciones libradas por el alcalde de dicha villa D. Bartolomé Gonzalez, asegurando no haber impuesto en todo el año 1846 y en el mes de Febrero último ninguna multa con aplicacion á penas de Cámara, cuando era público y notorio lo contrario, le formó causa el referido juez, mandando entre otras cosas poner en ella testimonio de la autorizacion que el expresado Jefe político le concedió para proceder, como lo estaba haciendo á la sazón, contra el mismo alcalde por ocultacion de un proceso sobre heridas: que recibida la indagatoria al procesado, protestó este con-

tra las actuaciones, porque habiendo impuesto como funcionario administrativo las multas de que se trataba, no podia ser encausado sin autorizacion del Jefe político, no bastando al efecto la que otorgó para la otra causa pendiente: que habiendo recurrido juntamente este interesado á dicha autoridad y pedido á la misma por su parte el juez la indicada autorizacion, se la negó primero, y le promovió despues la competencia de que se trata, fundado en que D. Bartolomé Gonzalez habia impuesto las multas como alcalde del pueblo, y no como dependiente de la jurisdiccion ordinaria:

Visto el párrafo 1.º, artículo 3.º del Real decreto de 4 de Junio próximo pasado, segun el cual no pueden los Jefes políticos suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la autoridad administrativa alguna cuestion previa, de la cual dependa el fallo que los tribunales hayan de pronunciar:

Considerando, 1.º Que de la razon alegada por el Jefe político se infiere solo que el juez, antes de dirigir las actuaciones contra Gonzalez, y de consiguiente antes de recibirle la indagatoria, debió pedir á aquel la autorizacion indispensable para este fin.

2.º Que subsanado por el juez el defecto en que incurrió en esta parte, pidiendo al Jefe político despues de la indagatoria la insinuada autorizacion, pudo este negarla ó concederla; pero no entrar en el fondo del negocio para disputar á aquel el conocimiento de una causa criminal sobre ocultacion de multas, que no pertenece á ninguna de las dos excepciones contenidas en el citado párrafo 1.º, artículo 3.º del Real decreto de 4 de Junio último;

Oido el Consejo Real, vengo en decidir esta competencia á favor de la autoridad judicial.

Dado en Palacio á 29 de Diciembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

El excesivo precio que ha tomado en Madrid el carbon vegetal á causa de la progresiva disminucion de los montes, ocasionada por las necesidades siempre crecientes de la poblacion y de la industria, y la tardía esperanza de que aquellos se repueblen, ya por la natural sequedad del terreno, ya por otras circunstancias que dificultan el desarrollo de los árboles de bosque en las cercanías de la capital, hacen precisas y urgentes providencias que vayan atenuando el mal y preparen un completo remedio para lo sucesivo. Y considerando que la mas eficaz de estas providencias ha de consistir en poner al alcance de todas las clases y de las industrias que necesitan combustible el consumo de carbon mineral, facilitando, en caso de haberlo, su explotacion en los puntos inmediatos á la corte, ó su trasporte de otros mas lejanos, con tal que se compense la distancia con la disminucion de los gastos de conduccion, ya por medio de mejoras en los caminos, ya eximiendo á aquel combustible del derecho de portazgo.

Considerando además que semejante exencion no ha de ocasionar baja sensible en los productos actuales de los portazgos, ni en el precio de los nuevos arrendamientos, por ser de corta entidad el carbon de piedra que hoy se conduce á Madrid, y así puede establecerse desde luego dicha exencion en los portazgos que se administran hoy directamente por

el Estado, ha tenido á bien resolver S. M.

1.º Que se adopten las disposiciones oportunas á fin de que se hagan reconocimientos para cerciorarse de la abundancia y calidad de las minas de carbon ya conocidas, y situadas á conveniente distancia de Madrid, y para que se proceda á mejorar los caminos por donde haya de conducirse el carbon de las minas que actualmente se benefician, y no estan á tal distancia que deba desconfiarse de tenerlo en la corte á precio cómodo, puestas en ejecucion las providencias que el Gobierno dicte para conseguirlo.

2.º Que al pasar los carruajes y caballerías con direccion á Madrid, conduciendo carbon de piedra ó cok, por los portazgos de las carreteras que vienen á parar á esta capital, se les exima desde luego del impuesto, si dichos portazgos se hallan administrados directamente por el Estado, no haciéndose novedad alguna en cuanto á los que estan actualmente arrendados.

3.º Que en los aranceles de los portazgos que de nuevo se saquen á subasta se exprese que los carruajes y caballerías que conduzcan á Madrid carbon de piedra ó cok estarán exentos de tales impuestos, no obstante lo prevenido en la nota duodécima de las generales que acompañan á todos los aranceles, la cual queda derogada en esta parte solamente.

4.º Que para que pueda resolverse con todo conocimiento si convendrá extender la misma exencion de portazgos al carbon vegetal, proponga la direccion de Obras publicas las medidas que deban adoptarse, con el fin de que las subastas que se hagan en adelante de los portazgos establecidos sobre las indicadas carreteras se verifiquen en los dos conceptos, de continuar pagando el carbon vegetal, y de concedérsele exencion en caso de que se tuviese á bien determinar asi.

De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos oportunos en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1848.—Bravo Murillo.—Sres. directores generales de Minas y Obras publicas.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía fundada en la capilla antigua de nuestra Señora de la Concepcion, sita en esta santa iglesia catedral, por D. Cristóbal de Mesa y D. Antonio de la Mata, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este mi juzgado y escribanía del infrascripto á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 7 de Diciembre de 1847.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

D. Manuel Rosado y Hudson, juez de primera instancia por S. M. la Reina nuestra Señora del partido de esta villa de Yecla.

Por el presente y término de 30 dias, contados desde esta fecha, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Francisco Ibarra, vecino de Jumilla, el que falleció en 26 de Octubre último sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, ignorándose su naturaleza; apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se adjudicarán los bienes con arreglo á ley.

Dado en Yecla á 18 de Diciembre de 1847.—Manuel Rosado.—Por su mandado, Francisco Bautista Toda.

D. Manuel Rosado y Hudson, juez de primera instancia del partido de esta villa de Yecla por S. M.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á la posesion y propiedad de los bienes que dotan la capellanía fundada por el licenciado D. Pedro Muñoz Vicente, en esta villa, lo deduzcan en el término de 30 dias en el expediente que se instruye en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 17 de Diciembre de 1847.—Manuel Rosado.—Por su mandado, Pascual Ibañez Castillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número que despacha el señor D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve dias, contados desde el en que se publique este anuncio, á cuantos se crean con derecho á la herencia y bienes quedados por muerte abintestado de Doña Micaela Duque, de estado viuda de D. Francisco Bernardo Herbella, vecinos que fueron de esta corte, hija legítima de Juan y de Josefá Gomez, para que se presenten por sí ó por medio de representante legítimo en dicho juzgado y escribanía á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá á la declaracion de heredero correspondiente y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1848.—Garamendi.

Licenciado D. Ramon Noval, juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á todos cuantos se consideren con derecho á los bienes, imposiciones y demas intereses afectos á la capellanía colativa fundada en el lugar de Quintana, ayuntamiento de Carvera, de esta comprension judicial, por D. Pedro Gomez de Rueda y Doña Ana de Rueda, para que dentro del término de 30 dias; que empezarán á contarse desde la publicacion de este en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de la provincia, le deduzcan en este juzgado, bien por sí ó bien por personas legítimamente autorizadas, á quienes se administrará justicia, adjudicándose en definitiva á los que se hallen con mas accion y derecho; apercibidos de que trascurrido que sea dicho plazo se continuarán las diligencias segun el órden judicial en los estrados de esta audiencia en su ausencia y rebeldía, sin necesidad de mas citaciones y emplazamientos, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado entre otros extremos en providencia de esta fecha á instancia de Don Alejandro de la Portilla, vecino del lugar de San Martín.

Decretado en Villacarriedo á 9 de Noviembre de 1847.—Ramon Noval.—Por su mandado, Miguel Mesonra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

WASHINGTON 7 DE DICIEMBRE.

(De la Presse.)

Discurso del Presidente Mr. Polk en la apertura del Congreso anglo-americano.

«Ciudadanos del Senado y de la Cámara de Representantes:

La reunion anual del Congreso es siempre un acontecimiento importante. Los representantes de los Estados y del pueblo se reúnen aqui despues de haberse puesto de acuerdo con sus comitentes para deliberar acerca del bien procomunal. Al cabo de 25 años de República libre é independiente, no hay ya para que interrogarnos si el hombre es capaz de gobernarse por sí mismo. (Whether man is capable of self government.)

El problema está resuelto. El resultado de nuestro admirable sistema es una refutacion concluyente de las teorías de aquellos que en otros países sostienen que solo un corto número de privilegiados ha nacido para mandar, al paso que la masa humana debe ser gobernada por la fuerza. Aqui, en donde el pueblo no está sometido á ninguna autoridad arbitraria ni hereditaria, es el solo soberano reconocido por la Constitución. Emigrados en gran número de todos países y lenguas, atraí-

dos por la libertad civil y religiosa de que gozamos, y tambien por nuestra dichosa situacion, se presentan cada año en nuestras costas, y trasmiten sus simpatías, así como su obediencia, á una tierra cuyo dominio pertenece exclusivamente al pueblo.

Ningun otro país ha sido tan favorecido, ni tiene que agradecer tanto á la proteccion divina. Dios (en su soberana sabiduría) nos ha dirigido y protegido en nuestra primera lucha por la libertad, y constantemente ha velado sobre nuestros maravillosos progresos, hasta que hemos llegado á ser una de las grandes naciones de la tierra. En un país pues favorecido de este modo y bajo un Gobierno, en el cual la legislatura y el poder ejecutivo reciben su autoridad del pueblo por un periodo determinado, y en donde son igualmente responsables á sus comitentes, el deber me prescribe entrar en comunicacion con el Congreso, tanto sobre el estado de la Union, como sobre la situacion actual de los negocios. Durante el año pasado nuestro país ha gozado del beneficio de una prosperidad extensa y universal. Quiza desde la época de la fundacion de nuestro Gobierno no haya habido una época en que las empresas todas de nuestros industriales hayan prosperado mas, ni donde el trabajo en todas sus ramificaciones haya obtenido mayor recompensa.

La abundancia de que hemos gozado nos ha ahorrado de llenar un deber (bien honroso y alto por cierto) de proveer á la subsistencia de las poblaciones aquejadas del hambre en los distritos menos favorecidos. Tenemos tambien que lisonjarnos del buen estado de nuestras relaciones con todas las naciones del globo, excepto solo con Méjico. Nuestra invariable política ha tenido siempre por lema paz y amistad con todas las naciones, y yo mismo he seguido siempre tan buen consejo. En nuestras relaciones con Suiza no ha habido novedad alguna con posterioridad al último acuerdo del Congreso. La guerra en que forzosamente se ha empeñado la República con Méjico continúa todavía.

Creo inútil, despues de lo que manifesté en mi discurso de 14 de Mayo de 1846 y al abrirse la legislatura en Diciembre, creo inútil, repetir, el recordar las quejas graves que teniamos entre Méjico antes de principiarse las hostilidades.

Debía recordar que los atentados cometidos de Méjico contra las propiedades y personas de nuestros compatriotas, los actos de mala fe de esta República, reiterados durante gran número de años, el poco respeto hacia los tratados solemnes que garantizaban la indemnizacion á nuestros compatriotas perjudicados, no solo autorizaban un motivo justo de guerra por nuestra parte, sino que dos de aquellos antecedentes eran de tal carácter que el mundo entero habia de aprobar el que acudiésemos al último extremo. Deseando sin embargo evitar un rompimiento entre ambos países, hemos consumido dos años en hacer revindicar nuestros derechos por la fuerza, y nos limitamos á proseguir por medio de negociaciones pacíficas las reparaciones de nuevas quejas, esperando siempre que Méjico cedería á tan juiciosas reclamaciones; pero esta esperanza nos salió fallida.

Nuestro enviado á Méjico fue rechazado poco dignamente. El Gobierno mejicano rehusó dar oídos á las condiciones de arreglo que acababan de proponérsele, y para coronar la obra, Méjico concluyó con encender la guerra, invadiendo el Estado de Tejas, dando el primer golpe y haciendo derramar en nuestro propio suelo la sangre de nuestros compatriotas. A pesar de que los Estados-Unidos eran la nacion agraviada, Méjico comenzó la guerra, y nos vimos obligados por caso de legítima defensa á rechazar la invasion y sostener nuestro honor y nuestros intereses nacionales, usando de represalias con todo rigor hasta obtener una paz justa y honrosa. Luego que tuve noticia de la invasion mejicana, di conocimiento de ella al Congreso, acompañando á mi exposicion un sucinto resumen de todas las dignas quejas que teniamos contra Méjico y el Congreso, por acuerdo de 13 de Mayo de 1846, declaró que «por causa de Méjico quedaba declarada la guerra entre esta República y la de los Estados-Unidos.»

El acta que contenía esta declaracion, y decretaba además las disposiciones necesarias para llevar la guerra á una pronta y feliz terminacion, fue adoptada casi unánimemente por el Congreso. Hubo solo dos votos negativos en el Senado y 14 en la Cámara de Diputados. Una vez declarada la existencia de la guerra de esta manera, mi deber, con arreglo á la Constitución y á las leyes, era el de dirigirla y continuarla. He llenado mi deber enteramente, y en todos los periodos de la guerra he procurado terminarla por medio de una paz equitativa; pero Méjico ha rehusado acceder á cuantas condiciones podian proponer los Estados-Unidos, sin ulcerar su honor y sus intereses nacionales. El rápido y brillante resultado de nuestras armas, y la vasta extension del territorio que habiamos atravesado y consiguado antes de cerrarse la última

sesion del Congreso, son bien conocidos ya de esta asamblea. Desde entonces la guerra se ha proseguido cada vez con mas energia, y me cabe la satisfaccion de comprobarlo con un resultado que excita la admiracion universal. La historia no presenta nada semejante al gran número de victorias que hemos obtenido en tan poco tiempo.

Nuestro ejército regular y nuestros voluntarios se han cubierto de inmarcesible gloria. En todas las partes en donde nuestros soldados han encontrado al enemigo, aun cuando fuese este superior en número y estuviese á menudo atrincherado en posiciones formidables y escogidas por él, ha sido derrotado. Mientras que todo buen patriota se lisonsea al ver tan brillantes pruebas de valor, de pericia militar, de disciplina y de humanidad para los enemigos vencidos dadas por nuestro valiente ejército, la nacion debe en compensacion deplorar la pérdida de tantos valientes oficiales y soldados muertos en la defensa del honor y de los intereses de su pais. Los valientes que han perecido tienen derecho á todos los sentimientos de la patria; y la solicitud del Gobierno, á quien amaron y sirvieron, debe extenderse á las familias que les sobreviven.

El Presidente recuerda en este lugar las diversas tentativas que ha hecho el Gobierno despues de cada victoria para concluir la paz.

Despues de intentadas estas negociaciones, que no tuvieron éxito alguno favorable, nuestro ejército continuó su marcha hacia la capital, y encontró formidable resistencia. El enemigo fue sucesivamente derrotado en las batallas de Contreras y de Chasabuseo, donde se compró cara la victoria. Entonces solo, y cuando la capital estuvo próxima á caer en nuestro poder, el enemigo mostró algunas disposiciones para tratar la paz, y tambien entonces mostraron los sucesos subsiguientes que aquellas disposiciones no habian sido sinceras, y que su objeto no habia sido otro que el de ganar tiempo á fin de fortificar á la capital y oponerles ulterior resistencia.

El general en jefe de nuestro ejército juzgó no obstante oportuno suspender las hostilidades y consentir en un armisticio para tratar la paz. Nombáronse por Méjico comisionados para que se avistasen con el americano. Pero las conferencias que se celebraron no tuvieron resultado alguno, y nada pudo arreglarse en ellas. El comisionado de los Estados-Unidos propuso que la indemnizacion exigida por los Estados-Unidos se limitase á una cesion de territorio. Es notorio que la única indemnizacion que Méjico está en situacion de dar á los derechos y justas reclamaciones, tanto hace desconocidas de nuestros compatriotas, y para indemnizar los gastos de la guerra, consiste en la cesion á los Estados-Unidos de una parte de su territorio. Méjico no tiene dinero para pagar: Méjico no tiene medio alguno de indemnizarnos. Si rechazamos la compensacion territorial, ninguna otra cosa podemos obtener.

Desear una indemnizacion, negándose á aceptar una cesion de territorio, seria abandonar nuestras justas pretensiones, y hacer la guerra soportando todos sus gastos sin objeto y sin fin definido. El estado de guerra abroga los tratados preexistentes entre las partes beligerantes y un tratado de paz concluido, á consecuencia de un rompimiento semejante, destruye todos los títulos de indemnizacion de un Gobierno en provecho de los súbditos de otro, á menos que este tratado no lo reserve ó no lo arregle expresamente. Por consiguiente un tratado de paz que terminase la guerra actual, sin estipular la indemnizacion, proporcionaria á Méjico el deudor reconocido y el agresor en esta guerra) el medio de sustraerse á sus obligaciones á consecuencia de semejante tratado: nuestros compatriotas los que tienen reclamaciones que ejercer contra Méjico no tendrian ya recurso alguno, ni contra esta República, ni contra su propio Gobierno.

Nuestros deberes para con aquellos de nuestros compatriotas que estan en este caso se oponen absoluta y abiertamente á semejante paz, y por tanto ningun tratado que no proporcione ampliamente los medios para subvenir á estas reclamaciones podrá ser sancionado. Un tratado de paz debe arreglar todas las dificultades pendientes entre los dos paises. Si por este tratado se hiciere una cesion suficiente de territorio, los Estados-Unidos levantarían á Méjico todas sus obligaciones, y se encargarían de indemnizar por sí mismos á nuestros compatriotas. Si, por el contrario, los Estados-Unidos consintiesen en un tratado, por el cual se comprometiera Méjico á pagar las deudas considerables que ha contraido con nuestros conciudadanos, y además una equitativa indemnizacion de guerra á nuestro Gobierno, es evidente que Méjico no satisfaría sus compromisos, puesto que carece de medios para ello.

De semejante tratado no podría esperarse otro resultado que el mismo desconcierto, la misma irritacion que han seguido ya á la violacion por parte de Méjico otros semejantes. Este tratado no conduciría á otra cosa que á una cesion provisional de hostilidades, sin que por él se restableciesen la amistad y la buena inteligencia que deberían caracterizar las relaciones futuras de los dos paises.

Es evidente que el Congreso tenia aquella mira de la indemnizacion territorial cuando concedió los subsidios necesarios para seguir la guerra; cuando en Mayo de 1845 destinaba esta asamblea á tal objeto 40 millones de dólares y autorizaba al Presidente para emplear las fuerzas de mar y tierra de los Estados-Unidos, igualmente que para aceptar el servicio de 50,000 voluntarios; cuando en la última legislatura votaba además subsidios adicionales, y autorizaba nuevas levadas de tropas, jamas podia tener la intencion de que no se pudiera exigir de Méjico una indemnizacion al fin de la guerra, pues entonces como ahora tenia y tiene la seguridad de que si no se obliga á Méjico á ceder una parte de su territorio, no seria posible obtener otra indemnizacion de aquella República.

En fin, es tambien manifiesto que el Congreso tenia la misma mira en el hecho de haber destinado á este objeto en la última legislatura un crédito de 3,000,000 de dólares. Este crédito se concedió, dice la resolucion del Congreso, para que el Presidente pueda concluir un tratado de paz de límites y fronteras con la República de Méjico, en caso de que este tratado exija gastar el todo ó parte de dicha suma. Lo mismo ha sucedido en 1803 y en 1806 con la union de la Luisiana y de las Floridas. Es claro pues que la intencion del Congreso era esta: suponiendo que se pidia á Mé-

jico, al tratar de las fronteras y de la indemnizacion, una cesion de territorio superior al importe de nuestras reclamaciones pecuniarias, el crédito de 3,000,000 de dólares serviría para allanar esta dificultad.

Como no se ha podido hasta ahora concluir ningun tratado, permanece intacto aquel crédito; pero no por eso es menos aplicable si llega el caso al objeto de su destino. Queremos que no se aumente nuestro territorio es tanto como no querer indemnizacion; sancionar semejante principio equivaldria á reconocer que nuestro pais ha cometido una injusticia, y que la guerra, declarada unánimemente por el Congreso, debe abandonarse como injusta; equivaldria, en una palabra, á rebajar nuestro carácter nacional.

Los términos del tratado propuesto á Méjico por los Estados-Unidos eran, no solo equitativos, sino tambien generosos, atendiendo á la naturaleza é importancia de nuestras reclamaciones. El rompimiento de las hostilidades de parte de Méjico, los gastos de la guerra á que hemos tenido que recurrir y el buen éxito de nuestras armas. Las instrucciones de nuestro comisario eran consentir en que Rio-Grande fuese el límite de las dos Repúblicas desde su entrada en el golfo hasta su interseccion con la frontera Sur de Nuevo-Méjico en la latitud Norte de 32 grados, y obtener la cesion del Nuevo-Méjico y las Californias con el privilegio de pasar por el istmo de Tehuantepec en favor de los Estados-Unidos.

El límite de Rio-Grande y la cesion de Nuevo-Méjico eran el *ultimatum* de que no debia separarse nuestro plenipotenciario. Para probar á Méjico y á las demas naciones que los Estados-Unidos no trataban de aprovecharse de la debilidad de su adversario quitándole las demas provincias conquistadas y ocupadas militarmente, sino que al contrario, estaban decididos á obrar lo mas liberalmente posible, nuestro comisario tenia órden de estipular que se devolvieran á Méjico todas nuestras conquistas.

Como el territorio que por la nueva demarcacion adquiririamos, podia valer mas que la una de todas nuestras reclamaciones, nuestro comisario se hallaba facultado para ofrecer una indemnizacion pecuniaria razonable. Las condiciones propuestas por Méjico no podian aceptarse. Los comisarios de esta República negociaban como si ella fuese la victoriosa, cuando por el contrario estaba vencida, y por lo mismo no habia probabilidad de que se aceptase su *ultimatum*. Sus comisarios exigian que Tejas fuese desmembrada de los Estados-Unidos, cediéndose á Méjico el territorio situado entre Nueces y Rio-Grande, ó lo que es igual, comprendido en los límites que tenia cuando era República independiente y fue admitido por el Congreso como miembro de la Union. Ningun pago ofrecian para satisfacer las justas reclamaciones de nuestros compatriotas: por el contrario, demandaban en favor de los habitantes de Méjico una indemnizacion por los daños ocasionados por nuestras tropas durante la guerra. Exigian para Méjico el derecho de percibir los derechos segun arancel mejicano sobre las importaciones en los puertos ocupados militarmente por nosotros, mercancias que los habian pagado ya bastante con la contribucion militar impuesta á sus dueños por los Estados-Unidos; en fin, ofrecian dar á estos mediante indemnizacion metálica la parte de la alta California desde el grado 37 de latitud Norte. Estas eran las condiciones inadmisibles propuestas por Méjico.

En seguida se ocupa de demostrar que la cesion de las Californias y Nuevo-Méjico era la combinacion mas conveniente á los intereses de ambas naciones, y continúa:

«Méjico es muy débil para gobernar las provincias que distan mas de 300 leguas de la capital. Por otra parte los Estados-Unidos no pueden sufrir que un Gobierno extraño se apodere de aquellas provincias, forme de ellas una colonia y se meta en el territorio Norteamericano. Es preciso tener esto presente, pues si no, podriamos en adelante empeñarnos en guerra mas costosa que la actual.»

El Presidente trata despues de las ventajas que resultan de la cesion de que se trata de los Estados-Unidos y de lo poco que valen á Méjico.

«Estas provincias estan cercanas á nosotros; la alta California confina al Norte con el Oregon, y una vez de los Estados-Unidos se poblarían de multitud de colonos. La bahía de San Francisco y los demas puertos de California serian muy útiles á las embarcaciones del Pacifico, y llegarían á ser las escalas del comercio con la China y todo el Oriente. El Nuevo Méjico está infestado de salvajes, y solo esto bastaria para que esta provincia fuese de los Estados-Unidos.»

Despues de estas consideraciones, refiere el Presidente el asalto y toma de Méjico, y añade: «Tan luego he recibido noticia del mal éxito de las negociaciones, convencido de que la permanencia del ejército de nuestro comisario era inútil, me he decidido á llamarle en 6 de Octubre último.»

El Gobierno mejicano habrá tenido noticia de esto, y en la actualidad juzgo que no se deben entablar nuevas negociaciones, sin embargo de que recibiré y examinaré atentamente las que entable Méjico mismo. Despues de la proposicion que nuestro comisario hizo en Abril último, se han hecho muchos gastos y ha corrido la sangre de nuestros compatriotas para continuar la guerra. Esto, y la obstinacion con que Méjico dilata la guerra, debe entrar en cuenta para la paz que se haya de hacer.

Victorioso por esto en todos puntos nuestro ejército, ocupada por él la mayor parte de su territorio con la misma capital, y rotas las negociaciones de paz, resultan de ello las cuestiones siguientes: «¿De qué manera se ha de continuar la guerra? ¿Cuál debe ser nuestra política en adelante?»

El Presidente las resuelve, aconsejando que se aseguren todo lo posible las conquistas hechas, asimilándolas y someténdolas á la jurisdiccion de los Estados-Unidos: ir adelante en las operaciones militares, exigiendo al enemigo las contribuciones necesarias á la guerra. El Presidente recomienda esta táctica al Congreso, y se declara contra otra combinacion, que consiste en retirar de Méjico las fuerzas anglo-americanas y hacerlas retrogradar hasta cierto punto dejando todo lo demas al enemigo. Segun él, esto daria nuevo aliento á Méjico y eternizaria la guerra. Además, dice, no se sabe si con esto se ahorrarían gastos.

«Creo que para vengar el honor é interes nacional, y traer la guerra á término feliz y

honroso, no hay como continuarla con energía en la parte mas vital del pais enemigo. En el mes de Diciembre próximo pasado dije que la guerra no llevaba por objeto la conquista, sino que rotas las hostilidades por Méjico, habia sido preciso llevarla al pais enemigo para alcanzar una honrosa paz y asegurar la satisfaccion de los gastos de la misma, además de una indemnizacion á los ciudadanos que tenian reclamaciones pecuniarias contra Méjico.» Yo creo que debemos seguir esta política como la única que nos puede dar una paz permanente. Nunca he llevado por objeto con la guerra hacer una conquista duradera de Méjico ó destruir su independencia: siempre he deseado que conservase su nacionalidad, y que con un Gobierno adaptado á su condicion fuese libre, independiente y próspera.

Los Estados-Unidos fueron los primeros en reconocer su independencia, y siempre han deseado vivir en paz con ella. Méjico no lo ha querido así: su conducta ha producido esta guerra. Continuándola nosotros no queremos destruirla como nacion, vengando nuestro honor nacional, deseamos nos dé satisfaccion de las injurias y perjuicios que nos ha irrogado. Pedimos una paz honrosa, y esta paz debe darnos una indemnizacion por lo pasado y seguridad para el futuro. Méjico se ha negado hasta ahora á concluir semejante paz. Cuando nuestros ejércitos iban de victoria en victoria, llevaban en la mano la oliva, y Méjico pudo detenerlos donde quiera aceptándola. Si no se ha hecho la paz, consistió en que Méjico ha estado subyugada por una faccion ó un usurpador militar, y los Gobiernos posteriores eran tan débiles que ninguno se atrevió á hacer la paz de modo que la faccion rival se apoderase del mando.

Esto le sucedió en 1843 al Presidente Herrera que estaba dispuesto á abrir negociaciones con los Estados-Unidos para impedir la guerra, segun resulta de una correspondencia oficial del mes de Agosto último y entre él y su Gobierno (os mostraré copia). Por eso el general Paredes ha obligado á Herrera á dejar el poder. Los habitantes pacíficos de Méjico saben bien que el verdadero interes de su pais es vivir en paz con la Union; pero por no caer bajo una faccion ó un usurpador militar, no han manifestado quizá públicamente sus sentimientos.

De otro modo ya los habrian expresado y agotado las medidas conducentes al logro de la paz. Con un pueblo destrozado por enemigos fracciones y un Gobierno expuesto á cambios frecuentes, no podia menos de ser satisfactorio el resultado de nuestras armas. Bien será pues que nuestros generales y comandantes protejan á los amigos de la paz en Méjico para que funden y mantengan un Gobierno republicano capaz de concluir una paz justa y de conceder la indemnizacion que pedimos. Quizá sea este el único medio de conseguirlo. Si obtenemos este resultado, la guerra que Méjico nos ha obligado á hacerle seria de un bien duradero para él.

Despues de hallarlo desgarrado por las facciones, y gobernados por usurpadores militares, nosotros lo dejaremos con un Gobierno republicano en posesion de una independencia real y efectiva, gozando de la paz y prosperidad interior, llenando todos sus deberes en la gran familia de las naciones, y avanzando hacia su propia felicidad por medio de leyes sabias y fielmente ejecutadas.

Si á pesar de esta proteccion y de nuestros esfuerzos sinceros y perseverantes antes y despues del principio de la guerra para arreglar nuestras diferencias con Méjico no obtenemos el resultado que apetecemos, habremos agotado todos los medios honrosos para conseguir la paz, y entonces preciso será que nuestras tropas continúen ocupando el pais, y que nos indemnizemos completamente y por nuestras propias manos, haciendo ejecutar las condiciones que el honor nos imponga. Obrar de otra manera en el estado actual de los asuntos de Méjico, y retirar nuestro ejército sin haber alcanzado la paz, seria dejar nuestras quejas sin haber obtenido satisfaccion, y dar margen á nuevas disensiones terribles y á nuevos disturbios hostiles á las relaciones con los Estados-Unidos. Además, si retiramos nuestras tropas antes de afianzar la paz, corre peligro que el pueblo mejicano, fatigado con tantas revoluciones sucesivas, y privado de la proteccion necesaria para la seguridad de las personas y de la propiedad, acabe de ceder á las influencias extrangeras, arrojándose en brazos de algun Monarca de Europa para que le proteja contra la anarquía y los males ajenos á ella. Por tanto, nuestra seguridad y la invariable política que seguimos nos prescriben que resistamos firmemente á este paso, y que no consintamos jamas en que Méjico se convierta en una monarquía gobernada por un Príncipe extrangero.

Méjico es nuestro vecino mas inmediato, y sus límites fronterizos estan rayando con los nuestros á través del continente de la América del Norte, de Océano á Océano: política y comercialmente estamos interesados en su regeneracion y prosperidad, y por consiguiente es imposible que si atendemos, como estamos obligados á hacerlo, á nuestra propia seguridad, lleguemos jamas á mirar con indiferencia su suerte. Es muy posible que el pueblo y el Gobierno mejicano desestimen nuestra longanimidad y nuestros deseos de arreglar amistosamente las diferencias existentes entre ambos paises: tambien es posible que nos crean dispuestos á someternos á condiciones degradantes para la nacion: tal vez habrán deducido falsas consecuencias de la supuesta divergencia de opiniones en los Estados-Unidos acerca de la guerra: tal vez habrán creído ganar mucho prolongándola, y que nosotros renunciáramos sin pedir ninguna indemnizacion territorial, ni de ningun otro género; pero sean cuales fueren las falsas ideas ó el agente que los haya inducido á obrar de ese modo, la adopcion y realizacion de la política energética que os propongo deberá desengañarlos en breve.

En lo sucesivo, si continúa la guerra, preciso será que hígamos sentir al enemigo sus consecuencias mas energicamente que lo hemos hecho hasta aqui: al emprenderla creimos que era conveniente obrar con generosidad: al efecto se adoptaron las medidas que juzgamos necesarias para inspirar, tanto cuanto permitia el estado de la guerra, sentimientos conciliados al pueblo mejicano: para convencerle que esta no se dirigía contra los pacíficos habitantes de Méjico, sino contra su Gobierno desleal que habia dado principio á las hostilidades; para deterrar de su espíritu la

falsa idea que jefes ambiciosos habian tratado de inculcar en ellos de que habiamos emprendido la guerra animados del deseo de conquistarlos; que esta se dirigía contra la religion y las iglesias, las cuales iban á ser profanadas y destruidas, y que no respetáramos ni la propiedad ni las personas; para desvanecer esta falsa idea, nuestros generales recibieron instrucciones de respetar la religion, las iglesias, los bienes eclesiásticos y las personas y propiedad de todos aquellos que no tomasen las armas contra nosotros.

Dos proclamas, la una del mayor general Taylor, y la otra del mayor general Scott, daban seguridades en este sentido al pueblo mejicano. Tratábase de evitar que la poblacion hiciese armas contra nosotros. Las provisiones y efectos que los ciudadanos de Méjico proporcionaban á nuestros soldados les fueron pagadas por estos religiosamente. Despues de algunos meses nos convencimos que estas seguridades y la dulzura de nuestra conducta no habian producido el efecto que apeteciamos. Sin consideracion alguna á nuestra generosidad, el pueblo mejicano se manifestó hostil á los Estados-Unidos, y aprovechó cuantas ocasiones se le presentaron para tratar á nuestras tropas de la manera mas bárbara. Una gran parte de la poblacion tomó las armas, y organizándose en guerrilla sacrificaron cruelmente á los soldados que encontraban desarmados y á los destacamentos que por casualidad ú otras causas se hallaban separados del grueso del ejército. Estas guerrillas infestaban los caminos, robaban nuestros equipajes, y se apropiaban nuestros víveres siempre que tenian ocasion de hacerlo.

Preciso fue por tanto cambiar de sistema y hacerles sentir todo el peso de la guerra, siguiendo la práctica establecida por todas las naciones civilizadas. El 22 de Setiembre de 1846 escribió el Ministro de la Guerra al general Taylor, ordenándole que sacase del pais provisiones para nuestras tropas sin retribuir nada por ellas, ó que impusiese contribuciones para sostenerlas si este medio le parecia mejor, y concediéndole facultades omnímodas. El 26 de Octubre del mismo año el general Taylor contestó desde Monterey que le habia sido y le era absolutamente imposible proveer al ejército por medio de una contribucion forzosa: así pues no exigió hasta entonces las contribuciones que se le habian dado; pero declaró que las llevaria á efecto si encontraba en las operaciones sucesivas un pais que pudiese surtir cómodamente de provisiones á las tropas. De consiguiente continuaba aun pagando todos los artículos de que tenia necesidad.

El 3 de Abril de 1847 se dieron iguales instrucciones al general Scott, el cual contestó desde Jalapa el 20 de Mayo del mismo año que el sistema de contribuciones forzosas arruinaría y exasperaría á los habitantes, y expondria á nuestro ejército á sufrir los tormentos del hambre. Diéronsele en su consecuencia facultades omnímodas, y pagó como se habia hecho anteriormente las provisiones de que tuvo necesidad de servir. Cuando el ejército llegó á las mas ricas provincias de Méjico, entonces fue cuando se pensó en imponer contribuciones á sus habitantes.

El 4.º de Setiembre y el 6 de Octubre de 1847 se dieron por el Secretario de la Guerra al general Scott nuevas instrucciones en este sentido. Aconsejóse á este que impusiese contribuciones forzosas, á menos que no tuviese esto el peligro de privar al ejército de sus necesarias provisiones. Dirigiéronse copias de estos despachos al general Taylor.

El 31 de Mayo último hice dar órden á mis jefes de los ejércitos de tierra y de mar de que impusieran y percibieran una contribucion militar sobre todos los buques y mercaderías que entrasen en los puertos mejicanos ocupados por nosotros, y que aplicasen estas contribuciones al pago de los gastos de la guerra. En virtud de los derechos de la conquista y de las leyes de la guerra, el conquistador, teniendo en cuenta su propia seguridad y su conveniencia, puede excluir al comercio extrangero de todos los puertos ocupados por él, ó admitirlo, segun los términos y condiciones que le plazca dictar. Antes de que nuestra marina hubiera bloqueado los principales puertos de Méjico, la renta procedente de los derechos percibidos á la importacion se destinaba al tesoro español.

Cuando tomamos posesion de estos puertos, se levantó el bloqueo y se admitió al comercio extrangero con ciertas condiciones. Abrióronse al comercio de todas las naciones, mediante el pago de derechos mas moderados que los que antes se percibian por Méjico; y la renta, en vez de destinarse al tesoro mejicano, debió ser percibida por nuestros oficiales y aplicados á las necesidades del ejército y de la marina. Tomáronse medidas para que los oficiales, soldados y marinos de nuestro ejército no fuesen sometidos á este órden; y como las indecencias importadas debian ser consumidas por los ciudadanos mejicanos, los derechos percibidos eran en efecto una parte de las rentas públicas de Méjico que se aplicaban á nuestro uso. El objeto de esta medida era obligar al enemigo á que contribuyese en cuanto posible fuese á los gastos de la guerra.

Percibiéndose de este modo una suma de medio millon de pesos fuertes. (Informe de los Secretarios de Estado, de Guerra y de Marina.) Esta cantidad hubiera sido mas considerable si la dificultad de tener que mantener abierta la comunicacion entre las costas y el interior de las mercaderías importadas. Créese que se allanará casi completamente este obstáculo con el refuerzo de tropas enviadas á Méjico. Recientemente se han adoptado medidas para hacer que se perciban y apliquen á las necesidades de nuestro ejército las rentas internas y externas de Méjico en todos los puntos que ocupamos militarmente.

La política que consiste en imponer al enemigo contribuciones compatibles en todas formas con el derecho de gentes y practicable para nuestros jefes militares, debe en mi concepto ser rápidamente planteada y seguida, y ya se han dado órdenes con este objeto. Por medio de esta política, al mismo tiempo que se verá libre nuestro tesoro de gastos considerables, sentirá el pueblo mejicano el peso de la guerra, y consultando sus intereses se decidirá mas fácilmente á exigir de sus jefes que accedan á una paz justa.»

El Presidente continúa exponiendo que los acontecimientos sobrevinidos desde las últimas sesiones del anterior Congreso han hecho indispensable un aumento de consideracion en el ejército, y aun mayor del que entonces

pudo pensarse: este aumento se ha hecho principalmente con todas las fuerzas de los voluntarios con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Mayo de 1826, la que ha sido estrictamente interpretada. Espera el Presidente que el Congreso concederá al Gobierno lo mas pronto posible la autorizacion necesaria para levantar una fuerza adicional competentemente regularizada, y para admitir el servicio de un número tambien adicional de voluntarios, los que deberán ser empleados segun las necesidades lo exijan. Llama especialmente con este objeto la atencion del Congreso sobre el estado que presentará el Ministro de la Guerra.

Al hablar de la cuestion con el Brasil, manifiesta que segun todas las probabilidades se arreglarán muy pronto y de un modo satisfactorio las diferencias suscitadas con el Gobierno brasileno, por las que han estado bastante próximo á interrumpirse las relaciones amistosas de los dos paises.

Anuncia despues que por el ministerio de Estado se presentará todo lo detalladamente posible el cuadro de las negociaciones con la corte de Roma y su estado actual, y que por él verá el Congreso las medidas que se han tomado, teniendo en consideracion los importantes acontecimientos políticos que alli han ocurrido para provecho de los intereses comerciales, y que por la secretaria del tesoro se presentaría la relacion circunstanciada del estado financiero del pais, y la relacion de los productos de las importaciones y exportaciones en todo el año económico que concluyó en fin de Junio de 1847.

Indica el Presidente que para subvenir á los gastos extraordinarios del último año económico, y del que concluirá en Junio de 1849, seria necesario autorizar al Gobierno para contraer un nuevo empréstito. Además de lo que se espera, subirán los derechos sobre el té, el café y alguno que otro artículo, que dicha autorizacion debería hacerse con arreglo á las disposiciones del acta de 28 de Enero de 1847, añadiendo que si la guerra con Méjico continuaba hasta el 30 de Junio de 1849, seria indispensable un nuevo empréstito, el que debería ser de unos 20 millones de pesos fuertes, ó mucho menos segun se aumentasen los derechos sobre el trigo, café, té y demas artículos, ó segun lo que produjesen las contribuciones militares de Méjico.

Se ocupa en seguida del estado floreciente del pais, especialmente el comercio y la industria, y de los buenos resultados que ha producido el acta del 13 de Julio de 1846, mirando el sistema de derechos establecidos por ella como á la política permanente del pais, y juzgando oportuno que en nada cambie aquel sistema, y que si se impone algun nuevo derecho, sea sobre el café y el té. Se ocupa en seguida del estado del Banco, de su sistema de emisiones, y de las relaciones del Gobierno con este establecimiento, diciendo á propósito de esto:

«El sistema financiero establecido por el Tesoro ha sido eminentemente satisfactorio en sus efectos. Recomendando una completa adhesion á sus mas esenciales disposiciones, y sobre todo á la disposicion vital, que aísla enteramente al Gobierno de todas relaciones financieras con los banqueros, y excluye el papel del Banco de todos los pagos que haya que hacer en las cajas del Estado.»

Se felicita por el buen resultado y por la saludable influencia que han tenido las medidas tomadas para reprimir y prevenir el desenvolvimiento ilegítimo de la circulacion del papel emitido por los Bancos, y no duda que esas medidas reportarán una gran utilidad á los mismos establecimientos, al Gobierno y al comercio todo.

Respecto á la cuestion suscitada en la anterior legislatura sobre el establecimiento de un Gobierno territorial en el Oregon, se hace cargo de ella el Presidente en su discurso, y manifiesta que los habitantes de aquellas apartadas regiones, aunque estan bajo la proteccion de las leyes del pais, no tienen un Gobierno regularizado, y el temporal que los habitantes habian establecido espontáneamente, no lo consideraba á propósito para garantizar á aquellos habitantes de los derechos que como á los demas ciudadanos les corresponden, como son entre otros el de sufragio, el de representacion en la legislatura territorial y su delegado en el Congreso, y tambien el mismo sistema judicial, las mismas leyes de Hacienda, iguales reglamentos comerciales, y en una palabra, la proteccion general de todas las leyes que rigen á los Estados-Unidos, proteccion á que son tan acreedores.

Entra despues Mr. Polk en algunos detalles sobre las relaciones que existen entre los Estados-Unidos y las diversas tribus de indios, de las que la mayor parte se manifiestan amigos de la Union. Muchas de ellas han expresado sus deseos de que se establezcan escuelas, y todas hacen rápidos progresos, especialmente en la agricultura.

Al ocuparse del departamento de marina hace de ella un elogio extraordinario por los auxilios prestados al comercio, el que tan satisfactorios resultados ha producido en todas partes, protegido bajo el pabellon nacional, al que se respeta hasta en los puntos mas distantes del globo; y tambien por los no menos eminentes servicios que la marina ha prestado en la guerra de Méjico, especialmente en el bloqueo de los puertos de ambos mares de aquellos extensos dominios. Indica en seguida el número de vapores que se estan construyendo, los que se dedican especialmente á las líneas de correos, y manifiesta el modo con que deberá hacerse este servicio.

El Presidente no puede menos de felicitarse del buen resultado que manifiesta el estado presentado por la direccion general de Correos, cuyas entradas han sido suficientes para cubrir todas las atenciones del ramo, sin que el tesoro público haya tenido que subvenir para dicho objeto con la mas mínima cantidad. Se ocupa con este motivo de las disposiciones tomadas recientemente por la direccion de Correos de Inglaterra, cuyo objeto, dice, no ser otro que el someter las cartas y demas objetos trasportados por los vapores americanos á aquellos puertos á que paguen un doble derecho, cuando las cartas y objetos que conducen los vapores ingleses á los puertos americanos no pagan mas que un simple derecho, é indica que todo lo que desea la Union en este punto, es una legal y justa reciprocidad.

Para concluir su discurso se hace cargo el Presidente Polk de algunas opiniones y teorías expuestas por el ilustre Washington, y se expresa en estos términos:

«El mas grande y el mejor de los hombres,

apoyado por el primer sirviente trepa á dicho piso segundo, establece en una de sus ventanas la manga de salvacion y descienden por ella las personas y efectos que peligraban. Entretanto se preparan las bombas y todo lo concerniente á su servicio.

El jefe de bomba, dispuesta la manga de salvacion, hace subir su hacha y pasa á practicar el reconocimiento del fuego. Vista la necesidad de atacarle á un tiempo por la parte interior y superior de la torre, el jefe de la segunda bomba que á la sazón habrá llegado la prepara convenientemente. Segun las instrucciones del de la primera, se coloca una manga donde estuvo la de seguridad, la cual penetra en el interior. Mientras tanto el mismo jefe de la segunda bomba trepa con el primer sirviente al tejado y establece la comunicacion con el patio por medio de la escalera Amorosianna. Sube al punto la manga de la segunda bomba hasta el tejado.

En tal estado, y á la señal de pito del jefe que practica el reconocimiento, suben seis trabajadores, entran cuatro por una boardilla para avisar si el fuego se corre por la cubierta del edificio, y él con los otros dos y su sirviente marcha al pie de la torre desplegando la manga. A favor de la escala de garfios trepa á la torre y dispone el ataque del fuego, hace la señal con el pito y la bomba manobra. En este momento los dos jefes de bomba, el uno por el interior sobre la escalera de la torre, y el otro por la parte exterior y superior de esta, atacan el fuego á un tiempo. Extinguido el fuego en esta última parte los vigilantes de las boardillas avisan que aquel se corre por ellas. El jefe de la segunda bomba desciende al tejado, acude al paraje invadido por el fuego y le ataca.

Supuesta la extincion del incendio descienden los bomberos, recogen el material y se retiran al parque. En el primero de estos casos se alimentan las bombas con el agua de la fuente del patio, formando con los trabajadores un hormiguillo, por cuyo medio corren volutamente de mano en mano los cubos de lona de que el parque está dotado. En el segundo de los cubos del mismo parque traen el agua que se vierte en el depósito de lona que forma parte de él, desde el cual se estableció el hormiguillo hasta la bomba.

Los principios seguidos en esta instruccion son los siguientes:

1.º Que no debe derribarse cosa alguna ni abrir boquetes en los edificios sino en último recurso.

2.º Que el agua debe lanzarse con fuerza y muy cerca del fuego: lo primero porque sobre el daño que se causa se facilita la entrada del aire, se establecen corrientes y se alimenta la combustion: lo segundo porque el agua lanzada de lejos llega esparcida y aviva el incendio, mientras que de cerca lo apaga, apartando los carbonos que se forman á su contacto.

ESCUELA PRACTICA.—GIMNASIO.

Programa de los ejercicios generales de 1847.

Los individuos que toman parte en estos ejercicios son 21 monitores de compañía que concluyeron el curso en Abril del presente año, y los 43 individuos que lo principiaron en Julio, y solo llevan 80 lecciones de las 120 que lo componen.

Estos individuos formarán seis pelotones iguales dirigidos por los seis instructores del gimnasio presentes: dos de ellos son de los que aprendieron en Paris en el gimnasio del Sr. coronel Amorós, los otros cuatro son discípulos de este establecimiento.

I. Principiarán los ejercicios por los movimientos elementales, cuyo objeto es acostumbrar los músculos á rápidas distensiones, fortalecerlos y darles la elasticidad necesaria para que se presten á los esfuerzos que van á exigirseles.

Cada peloton hará uno diferente en la forma siguiente:

1.º Paso regular gímástico en su puesto.

2.º Primer movimiento de extremidades superiores.

3.º Segundo id. de id. id.

4.º Flexion de las extremidades inferiores.

5.º y 6.º Movimiento de extremidades superiores ó inferiores á un tiempo.

Luchas.

II. Las luchas tienen por objeto desarrollar la fuerza y agilidad, especialmente la primera facultad; se hacen con instrumentos y sin ellos, los pelotones harán primero sin instrumentos y despues con ellos las siguientes:

1.º Lucha de manos.—Lucha con empujadores en los hombros derechos.

2.º Idem de antebrazos.—Idem en tierra con empuñaduras grandes.

3.º Idem de brazos.—Idem con empuñaduras chicas mano derecha.

4.º Idem de hombros.—Idem con las dos manos.

5.º Idem de las falanges de los dedos.—Idem en tierra.

6.º Idem de puños cruzados.—Idem con empujadores en los hombros izquierdos.

Despues harán todos los pelotones la lucha cerrada.

Diferentes ejercicios por pelotones.

III. Los ejercicios que siguen se harán por pelotones, trabajando tres y descansando los otros en cada serie de ejercicios, alternando así para que no se fatiguen: á una señal principiarán como sigue:

Primer peloton.—Ejercicio de la resistencia ó marcha, suspendidos por las manos á una barra de hierro. Este ejercicio tiene infinitas aplicaciones y desarrolla la fuerza de los brazos. De los individuos presentes el que mas ha marchado es el Monitor Aniceto Perez, que ha recorrido un espacio de 740 pies.

Segundo peloton.—Salto en profundidad con la percha larga. Este ejercicio sirve para ganar mucho terreno al frente cuando se salta en longitud y profundidad.

Tercer peloton.—Trepas á un mástil liso vertical de 22 pies de altura.

IV. Cuarto peloton.—Ejercicios del trapecio.

5.º Idem de la escalera de madera.

6.º Idem de las perchas verticales fijas.

Todos estos ejercicios tienden á dar fuerza y agilidad, y se hacen de ellos útiles aplicaciones.

V. Primer peloton.—Paso por una escalera puesta de canto.

2.º Idem por la parte inferior de una tabla puesta de plano.

3.º Idem por una viga horizontal levantada 14 pies del suelo.

Estos tres ejercicios de un uso muy frecuente en los incendios y trabajos de construcción son una aplicación de los principios desarrollados en las primeras lecciones de método.

VI. Cuarto peloton.—Ejercicios en el coraje del pórtico.

5.º Idem sobre el mástil horizontal de primera clase.

6.º Idem de las barras paralelas altas y móviles.

Los ejercicios del pórtico enseñan á servirse de toda clase de cuerdas, perenas y escalas para trepar á una altura cualquiera; entre ellos se hará el de trepar unos hombres por otros cuando no hay instrumentos de que servirse.

Los del mástil y barras son ejercicios que desarrollan muchas facultades y tienen muchísimas aplicaciones.

VII. Varios individuos de los tres primeros pelotones saltarán en longitud, en longitud y altura, y en altura, sin instrumentos.

VIII. Otro peloton formado de individuos del 4.º, 5.º y 6.º saltará en altura con instrumentos, empezando con perchas del tamaño de un fusil y concluyendo hasta hacerlo con perchas de 10 pies de largo.

IX. Primer peloton.—Reestablecimientos en el mástil horizontal.

2.º Ejercicios de las barras paralelas.

3.º Saltos en profundidad de todas especies, siendo los mayores que en el gimnasio se permite de la altura de 14 pies. Los reestablecimientos tienen por objeto trepar de diferentes maneras sobre un objeto que solo ha podido alcanzarse con las manos.

X. Formarán todos los pelotones delante del muro de tablas de la clase, cuya altura es de 13 pies; se dará inmediatamente un asalto general, valiéndose de las perchas amorosiannas de doble garfio: concluido se retirarán estas y se dará otro asalto, valiéndose solo de las primeras falanges de los dedos de las manos. Terminados los asaltos los discípulos formarán una sola línea, que saldrá al patio del octógono á practicar los ejercicios siguientes:

XI. 1.º Paso por el plano inclinado ascendente y descendente.

2.º Marcha en espiral, concéntrica y excentrica.

3.º Paso por el gran pórtico de diferentes maneras.

4.º Lucha general de traccion con la cuerda larga.

5.º Asaltos al octógono de diferentes modos.

6.º Asaltos por los cuatro obenques del octógono.

7.º Asalto general del pórtico por 38 individuos á la vez.

8.º Los discípulos desfilarán á la clase con la carrera de resistencia cadenciada.

Todos estos ejercicios son de aplicación, necesitándose hacer uso de todas las facultades físicas y morales que el método desarrolla.

XII. Entrados en la clase los discípulos se continuarán los ejercicios por pelotones en la forma siguiente:

1.º Salto del rio.

2.º Cuerda de los estribos.

3.º Tabla lisa inclinada.

4.º Salto al muro.

5.º y 6.º Ejercicios de volteo en el caballo pequeño.

Todos los ejercicios de esta serie desarrollan las diferentes facultades del método. Concluidos que sean, los discípulos saldrán al patio de los Mástiles, y de cada dos pelotones se formará uno: cada uno de los nuevos ejecutará los siguientes ejercicios.

XIII. 1.º Ejercicios de volteo en el caballo grande.

2.º Salvar la barrera, ejercicios en el mástil y círculo de piquetes.

3.º Escalera grande y perchas de incendio en los mástiles.

Concluidos estos ejercicios, los tres pelotones se reunirán y practicarán el ejercicio de salto del rio en los mástiles, en el cual se atraviesa una distancia de 50 pies en sentido horizontal.

XIV. Terminarán los ejercicios por un asalto á los mástiles verticales por 16 individuos á la vez que descenderán de diversas maneras. Se dará un asalto de emulacion por los cuatro vientos, y los discípulos entrarán en la clase y formarán como al principio.

En este estado se repartirán ocho premios á los individuos que se han distinguido entre los del presente curso y se leerán los nombres de los premiados en el pasado; unos y otros son los siguientes:

Individuos del primer curso que han merecido ser premiados.

Sargento segundo Juan Jimeno, nombrado instructor del gimnasio.

Cabo primero José Martí, id. id. id.

Zapador Gabriel Fernandez, id. id. id.

Idem Eladio Perez, id. id. id.

Idem Domingo Silva, nombrado auxiliar del gimnasio.

Idem Francisco Hermosilla, id. id. id.

Idem Aquilino Casado, id. id. id.

Idem Lázaro Lorenzo, id. id. id.

Idem Aniceto Perez, id. id. id.

Idem Calixto Escudero.

Individuos del presente curso que reciben premios por haberse distinguido en los ejercicios.

Cabo segundo Salvador Garcia.

Zapador Severiano Bermejo.

Idem Nicolas Garcia.

Idem Andres Morera.

Idem Felipe Silva.

Idem Francisco Peiró.

Idem Marcelino Gomez.

Idem Sebastian Monsarrat.

Concluido este acto desfilarán los discípulos al cuartel.

NOTICIAS VARIAS.

Sobre el buzón de correos se ha puesto hace días un targeton azul con letras negras, en el que se lee la prohibicion (que no podrán menos de agradecer los transeuntes) de que se peguen en dicho sitio carteles, ninguna clase de anuncios, que tanto llamaban la atencion, incomodando á cuantos se acercaban á depositar allí la correspondencia.

—El Sr Masarnau nos ha remitido una atenta comunicacion, manifestándonos ser inexacto lo que se dijo acerca de que se habian cerrado las clases de su establecimiento por haber sido atacados de la gripe todos los niños que á él concurren.

—Dice uno de nuestros colegas vespertinos haber oido que pasan de 1000 las operarias que no pueden asistir á la fabrica de tabacos por hallarse enfermas de la gripe.

—Ademas de haberse revocado el exterior del edificio en que se halla la jefatura politica, se han rebajado las torres que adornan los ángulos de la fachada, quitando de ellas los extremos en que aparecia la cruz sobre una esfera de bronce.

—Estado de los establecimientos de beneficencia, correspondiente al mes de Noviembre de 1847. Total de acogidos 8332 en las casas que á continuacion se expresan:

Hospicio, 1531; San Bernardino, 721; hospitales generales, 4100; id. de San Juan de Dios, 179; id. de Incurables, 406; colegio de la Paz, 428; Inclusa, 4018; Desamparados, 249. Las limosnas, mandas y legados hechos á favor de dichos establecimientos en el expresado mes ascienden á 14,191 rs. 7 mrs., ademas de otros donativos en especie.

—Leemos en el *Journal de Lille*:

Ayer 28 á eso de las once de la mañana un joven de 16 á 17 años, llamado José Baron, habia ido á la Ciudadela con intencion de patinar, y se dirigió al efecto á un punto que hay junto á la aduana: el hielo no tenia mas que cuatro líneas de espesor. No obstante, anduvo quince pasos y no se rompió aquel sino cerca de la pared de las fortificaciones: un instante despues luchaba el desgraciado en el agua gritando: ¡Adolfo! ¡Adolfo! á un amigo suyo que se hallaba en la orilla.

José Baron pudo agarrarse á un saliente de la pared, pudiéndose salvar todavía: al oír gritar socorro, la multitud acudió por todas partes: todos se preguntaban, proponian medios imposibles de ejecutar, se aumentó la confusion, y el estupor de los espectadores crecia al oír implorar socorro al joven de aquel modo.

Nadie podia ciertamente arriesgarse en la frágil superficie sin temor de correr el mismo peligro; pero fue muy de sentir que entre tanta gente no hubiese un hombre de valor y sangre fria que acudiese á socorrer al infeliz.

El desgraciado joven luchó una hora casi con el peligro que le amenazaba, hasta que al fin le abandonaron las fuerzas y desapareció debajo del agua....!

—Leemos en el *Courrier des Etats Unis*:

Un pasajero que se libertó de los desastres del vapor *Fenix*, incendiado en 21 de Diciembre último en el lago Michigan (Estados-Unidos), ha dado los siguientes detalles acerca de este desgraciado acontecimiento.

Habia á bordo 300 personas, de las cuales solo se salvaron 45. Cuando los desgraciados pasajeros se vieron entre dos abismos, la escena que ofrecia era imponente y espantosa á un mismo tiempo. Unos, sometiéndose resignados á su destino, se arrodillaron y esperaron tranquilamente la muerte, al paso que otros arrojaban gritos espantosos, y ellos mismos se precipitaban en las llamas. A medida que estas avanzaban se iban apagando poco á poco las voces, y á los gritos sucedió un profundo silencio. Un gran número de pasajeros se refugiaron en los mástiles; y sus rostros, expresando el terror, parecian fantasmas iluminados por las llamas, el fuego llegó á ellos, y fueron cayendo uno tras otro hasta el último. Uno que se habia agarrado á una cuerda vivió un instante mas; pero al fin vino á caer sobre el puente. Un niño que se arrojó al agua asido de una tabla fue encontrado helado sobre este refugio de salvacion.

—Escriben de Hamburgo con fecha 22 de Diciembre:

El Elba está helado desde antes de ayer en los alrededores de esta ciudad: el hielo es bastante fuerte para sostener pequeños carros.

—Leemos en un periódico frances:

El gran estanque del bosque de la Haya, enteramente helado á consecuencia del frio excesivo que reina hace algunos dias, ha presentado un espectáculo curioso. Se ha visto á un destacamento de granaderos y cazadores compuesto de 100 hombres, mandados por el primer teniente Smits y provistos de patines, ejecutar sobre el hielo, con armas y bagajes, evoluciones militares con una precision y agilidad tan extraordinarias que han excitado el asombro de la multitud de curiosos atraidos por un espectáculo tan nuevo.

—Hay hoy dia en Nueva-Yorek 326 ómnibus, que pagan á la ciudad por derechos la suma de 5910 duros. El capital interesado en estas empresas se eleva á 735,000 duros. Estos establecimientos ocupan 800 personas, sin contar á los hombres empleados en la fabricacion de los nuevos carruajes; en los trabajos de reparacion y en errar á los caballos. Parece que las reparaciones que se necesitan para cada ómnibus desde el momento en que se lanza en la circulacion hasta el momento en que es desechado pasan con mucho al precio del primitivo valor.

—NECROLOGIA DE 1847.—En el *Commerce* de Paris leemos la siguiente estadística de muertos: Trece Soberanos, principes y princesas; S. A. R. la princesa Adelaida de Orleans, hermana del Rey de los franceses; el elector de Hesse Guillermo II; el archiduque José Antonio de Austria; el príncipe Carlos, archiduque de Austria; el archiduque Federico de Austria; el príncipe Francisco de Hohenzollern-Hochingen; la condesa Amelia de Hohenhote-Langerbour, condesa de Salm-Breath; la princesa Paula de Wurtemberg; el duque de Anhalt-Dessau; el príncipe Julio de Polignac; la condesa Taintegues; y Maria Luisa, duquesa de Parma, viuda de Napoleon.

48 Pares de Francia.
2 Mariscales de Francia.
14 Tenientes generales.
18 Mariscales de campo.
4 Gefes de la marina.
11 Diputados.
27 Antiguos Diputados.
2 Obispos.
13 Individuos de la administracion.
34 Magistrados de los tribunales.

Un vocal del tribunal de cuentas.

2 Del de casacion.

4 Pintores.

Un escultor.

6 Médicos.

2 Cirujanos.

6 Miembros del instituto.

3 Autores.

Un compositor.

12 Actores y antiguos actores.

9 Actrices.

Una bailarina.

3 Antiguos directores de teatros.

BOLETIN TEATRAL.

Dice un periódico de Barcelona:

Las funciones liricas del teatro principal van adquiriendo cada dia mayor prestigio, y son mas entusiastas las demostraciones del público. Dígalo sino el furor que hizo anoche la repeticion de *Anna la Prie*, en la cual el acreditado tenor Sr. Tamberlick se mostró incomparable, dignamente secundado por la distinguida señora Cattinari, sobre todo en el siempre aplaudido final del acto segundo, á cuya repeticion condescendió la autoridad para colmar la pública demostracion de la gran concurrencia que llenaba aquel coliseo, la que llamó á todos los actores á la escena para colmarlos de vivas y aplausos.

Tan brillante éxito es el mejor agüero del sorprendente resultado que todos se prometen del debut de *La Lucia* en la noche de mañana. Creece por momentos la pública ansiedad, y nos lisongeamos que no quedarán defraudadas las esperanzas de los filarmónicos barceloneses.

—OPERA NACIONAL.—Este nuevo teatro de Paris continúa representando algunas de las obras maestras de la antigua ópera cómica. Despues de *Alina*, esta magnífica partitura de Berton, ha escogido una de las mejores obras de Monsigny, que fue tambien autor de otra *Alina*.

Périx ó el expósito no habia sido representado hace 30 años. Esta es una pieza, ademas de ingeniosa, modelo de moralidad y de bellos sentimientos. Viene á ser una tesis filosófica en tres actos, y la viva representacion de un hermoso diálogo de Diderot, titulado *Conversacion de un padre de familia con sus hijos*. En este diálogo, como en la pieza, se trata de un caso de conciencia, que puede producir la ruina de una familia honrada, y se ve brillar con puro resplandor esa autoridad paterna, ese sentimiento de lo justo, esa apreciacion elevada de las cosas que constituan la grandeza de los caracteres hacia fin del último siglo.

—DOS MESES PERDIDOS.—Con este título va á representarse en el Odeon de Paris una comedia nueva en cinco actos y en prosa.

—FOLIES-DRAMATIQUES.—Este teatro parisense ha dado últimamente cuatro novedades; *Un Caballero en viaje*, de Mr. Emile Vanderburch, que no ha sido muy aplaudida; *Un Príncipe*, de Mr. Lubize, que ha sido atrozmente silbada; *La hija de mármol*, divertida fantasía de MM. Cordier y Clairville, cuyo buen éxito se debe principalmente á la esmerada ejecucion de Mlle. Fanny Kleine, y el *Duero de una Griseta*, comedia en tres actos de MM. Cormon y Grangé.

Esta última composicion tiene el defecto de no presentar cosa alguna que no se haya previsto. La marcha de la intriga y el desenlace estan indicados desde el primer acto. Sin embargo, el buen éxito no ha sido puesto en duda, lo cual no quiere decir que sea indudable. Los caballeros de la araña, cuyo optimismo se va haciendo cada dia mas exagerado, llamaron con toda la fuerza de sus pulmones á todos los actores, que se han prestado con harta complacencia á tan pueril ovacion. MM. Heuzey y Armando Villot y Mmes. Houdry y Charlet-Martin habian merecido bien de los autores, pero no hasta el punto de justificar semejante explosion de entusiasmo.

—CRISTOBAL COLON.—Con este título va á ponerse en escena en el *Ambigu cómico* de Paris un drama nuevo de Liadieres.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 8 DE ENERO.—SAN LUCIANO Y COMPAÑEROS MARTIRES.

Nació en Siria, y despues de la muerte de sus padres, distribuyó todos sus bienes entre los pobres, á fin de poder servir á Dios con mas libertad. Era habilísimo en las ciencias humanas y en la elocuencia; pero de todos sus estudios no retuvo sino lo que podia servir á la religion cristiana, y no se dedicó despues sino al estudio de la Sagrada Escritura. Vivía muy retirado del mundo guardando un ayuno rigoroso, y ganaba su vida copiando libros.

Ordenado sacerdote de la iglesia de Antioquia estableció en esta ciudad una escuela cristiana, en la cual explicaba los principios de la religion y las dificultades de la divina Escritura: tambien trabajó en la publicacion de una edicion correcta de los libros santos que habian sido alterados por la multitud de versiones y por la malignidad de los hereges.

San Luciano se hallaba poseído en la fe y en la comunión de la Iglesia cuando tuvo la dicha de padecer martirio por el nombre de Jesucristo, bajo el imperio del Emperador Maximiano. Fue pues preso en Antioquia y conducido á Nicomedia, donde entonces tenia su residencia. El gobernador, despues de haberle hecho sufrir muchos suplicios en vano, discurreó probarle por la falta de sueño y por el hambre; pero fue fortalecido del cielo, despreciando los castigos de dicho Emperador. Últimamente estuvo padeciendo diferentes tormentos, hasta que por fin terminó su gloriosa carrera con la palma del martirio en compañía de otros fieles el año 312.

Nota. Se reza de la infraoctava de Reyes, que la Iglesia celebra con rito semidoble y ornamento blanco.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la del hospital de la V. O. T. de San Francisco, sita en la calle de San Bernabé, estarán las cuarenta horas al Santísimo Sacra-

mento, á las diez misa cantada, y por la tarde completas y despues la reserva que se hará procesionalmente.

En la de la Encarnacion concluye el culto mensual al Santísimo por la mañana con misa mayor y su divina Magestad expuesto.

En las de religiosas Mercenarias, Santo Tomas, Cármen Descalzo, id. Calzado, Desamparados, Escuelas Pias, Recoigidas, San Antonio de los Portugueses, Virgen de Gracia, San Francisco, Santa María, Rosario y Atocha se celebrará á Maria Santísima el obsequio acostumbrado que todas las semanas: en la última será con exposicion del Santísimo por la tarde y con asistencia de SS. MM.

Advertencia para mañana. Habrá misas de comunión general como segundo domingo de mes; en la iglesia de San Antonio del Prado por la congregacion de la divina Pastora; en el colegio de San Fernando por la de nuestra Señora de las Angustias, y en San Justo por la del Cármen; en ambas á las ocho en punto. Lo que se avisa para que se sirvan asistir sus congregantes de ambos sexos á tan religioso como edificante acto.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 27 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{16}$ y 26 $\frac{7}{8}$ á v. f. ó vol.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-30.
Paris id., 5-14 pap.
Alicante, 4 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 4 $\frac{3}{8}$ din. b.
Bilbao, 4 b.
Cádiz, 1 $\frac{3}{4}$ din. b.
Coruña, $\frac{1}{2}$ id. id.
Granada, $\frac{3}{4}$ pap. b.
Málaga, 4 din. b.
Santander, $\frac{1}{2}$ id. id.
Sevilla, par. din.
Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ din. b.
Valencia, 1 id. id.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id. id.
Desuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Pliegos de arrendamientos de casas, con las condiciones precisas para evitar dudas, incomodidades y gastos; en la librería de la señora de Sojo, calle de Carretas.

Nomenclator exacto de las calles, plazas, plazuelas, puertas, barrios &c. de la villa y corte de Madrid, con otras noticias: en dicha librería de la Sra. de Sojo.

HOJAS DE SERVICIO.

Está para concluirse la segunda edicion de las que tanto agradaron por tener los espacios precisos, y por los tipos y buen papel; en la misma librería de la Sra. de Sojo.

QUINTAS.

Ordenanza de reemplazos del ejército de 10 de Noviembre de 1847, adicionada á continuacion de cada artículo con las leyes, decretos y órdenes posteriores que modificaron ó alteraron los mismos artículos hasta fines del año de 1846: obra redactada con exactitud y esmero por el licenciado D. Antonio de Puga y Araujo, consejero provincial de Orense. Sigue venal á 10 rs. en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de la Sra. de Sojo, calle de Carretas.